

ESTADO No. 034**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 19 de febrero de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EB-0007	SOCIEDAD AGROMINERA CASA DE BARRO S.A.S	16-02-2024	250	Una vez verificado el expediente digital del título minero EB-0007, se realizan las siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que: - Presentación del acto administrativo por medio del cual se concede viabilidad ambiental para la ejecución del proyecto minero o su estado de trámite actualizado expedido por la autoridad ambiental. - Presentación del FBM Anual 2023 a través de la plataforma de AnnA minería - Presentación de los formularios diligenciados de declaración y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del año 2023 De acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico No. 219 del 06 de febrero del 2024; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que la póliza minero ambiental No. 47546994000000338 expedida por La Aseguradora Solidaria de Colombia se encuentra aprobada con vigencia hasta el 27 de febrero de 2024, por lo que resulta oportuno gestionar la renovación de la misma, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 219 del 06 de febrero del 2024 INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Tecnico No. 219 del 06 de febrero del 2024 NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	TGU-14471	JORGE ENRIQUE VASQUEZ MATERA	16-02-2024	251	Una vez verificado el expediente digital del título minero TGU-14471, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBAR el pago del canon superficiario del tercer (III) año de la etapa de exploración, por valor de UN MILLON SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$1.072.511), incluyendo los intereses generados, de acuerdo a lo descrito en el concepto técnico No. 291 del 16 de febrero del 2024. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 15 de febrero del 2023, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 291 del 16 de febrero del 2024, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, para que: - Presentación del Formato Básico Minero Anual 2023, a través de la plataforma de AnnA Minería



						De acuerdo a lo expuesto en el Concepto Técnico No. 291 del 16 de febrero del 2024; para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido Concepto Tecnico No. 291 del 16 de febrero del 2024, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	TJG-08591	ULTRACEM S.A.S.	16-02-2024	252	Una vez verificado el expediente digital del título minero TJG-08591, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero: APROBAR el pago del canon superficiario del segundo (II) año de exploración por valor de VEINTISEIS MILLONES OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$26.008.185), incluyendo los intereses generados, de acuerdo a lo descrito en el concepto técnico No. 285 del 15 de febrero del 2024 APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 7543101003872, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia hasta el 11 de marzo de 2024., de acuerdo a lo descrito en el concepto técnico No. 285 del 15 de febrero del 2024 REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas, para que presente FBM anual 2023 a través de la plataforma de AnnA Minería, de acuerdo con establecido en el concepto técnico No. 285 del 15 de febrero del 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero fue emitido el Concepto Técnico No. 285 del 15 de febrero del 2024, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	20002	ASOCIACION DE MINEROS DE MINA CHELIN	16-02-2024	253	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 20002, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 20002 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue: • Formato Básico Minero Anual del 2023. • Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a I, II, III, IV trimestre de 2022 y I, II, III, IV trimestre de 2023. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 194 del 31 de enero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. INFORMAR al beneficiario del título minero 20002 que la Póliza Minero Ambiental 475-46-994000000389, expedida por Aseguradora solidaria de Colombia, con vigencia desde el 06/JUN/2023 hasta el 06/JUN/2024, con un valor asegurado por Setecientos cincuenta y nueve millones trescientos treinta y cinco mil ochocientos veintiocho (\$759.335.828,00), será evaluada en la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 194 del 31 de enero del 2024.

						INFORMAR al beneficiario del título minero 20002 que el Formato Básico Minero anual 2022 presentado mediante radicado No. 73426-0 y evento No. 449797 del 05 de junio de 2023, se evaluará en la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 194 del 31 de enero del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero 20002 que para poder adelantar las actividades mineras, deberá llevar a cabo los trámites y contar con los permisos correspondientes de la autoridad ambiental competente, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 194 del 31 de enero del 2024. RECORDAR al beneficiario del título minero 20002 que debe implementar señalización en la mina, polvorín, ruta de escape; implementar el SG-SST, plan de ventilación, plan de sostenimiento; Adecuación de Autorescatadores; Construcción de refugios de seguridad, Instalar sostenimiento en la bocamina; Realizar cerramiento en la zona móvil de los motores de planta de beneficio, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 194 del 31 de enero del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 20002 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.194 del 31 de enero del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	20006	ASOCIACION DE MINEROS DE MINA TABASTAN	16-02-2024	254	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 20006, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: NO APROBAR la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a IV trimestre del año 2020, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 197 del 1 de febrero del 2024. NO APROBAR las consignaciones realizadas para el pago de Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2022 para los minerales de Oro y plata, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 197 del 1 de febrero del 2024. NO APROBAR las consignaciones realizadas para el pago de Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2023 para los minerales de Oro y plata, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 197 del 1 de febrero del 2024.

						REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 20006 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue: - Formato Básico Minero Anual del 2023. - Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2023 para los minerales de Oro y plata. - Corrección del Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a IV trimestre del año 2020. - Aclaración de las consignaciones realizadas para el pago de Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2022 para los minerales de Oro y plata. - Aclaración de las consignaciones realizadas para el pago de Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2023 para los minerales de Oro y plata. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 197 del 1 de febrero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. INFORMAR al beneficiario del título minero 20006 que la Póliza Minero Ambiental No. 475-46-994000000375, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 8/MAY/2023 hasta el 8/MAY/2024, con un valor total asegurado de \$ 2.000.000,00, será evaluada en la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 197 del 1 de febrero del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero 20006 que los Formatos Básicos Mineros anuales de 2019, 2020, 2021 y 2022 presentados, serán evaluados en la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 197 del 1 de febrero del 2024.
--	--	--	--	--	--	---

						INFORMAR al beneficiario del título minero 20006 que para poder adelantar las actividades mineras, deberá llevar a cabo los trámites y contar con los permisos correspondientes de la autoridad ambiental competente, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 197 del 1 de febrero del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero 20006 que la evaluación del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III y IV trimestre de 2021, I, III y IV trimestre de 2022, I, III trimestre de 2023 para los minerales de Oro y plata quedará sujeta a la aclaración del monto total de las consignaciones realizadas, detallar cuanto corresponde al expediente 20006 y detallar cuanto corresponde al trimestre del año declarado, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 197 del 1 de febrero del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero 20006 que a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - Anna Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 197 del 1 de febrero del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 20006 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.197 del 1 de febrero del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	20007	ASOCIACION DE MINEROS DE MINA FACIL	16-02-2024	255	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 20007, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: APROBAR los formularios de declaración y liquidación de las regalías del II y III trimestre de 2023 para el mineral de Oro y Plata, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 217 del 6 de febrero del 2024. REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 20006 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:

					- Formato Básico Minero Anual del 2023. - Formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres al IV trimestre del año 2023. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 217 del 6 de febrero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. INFORMAR al beneficiario del título minero 20007 que la Póliza Minero Ambiental No. 50046994000000787, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, con vigencia desde el 1/MAY/2023 hasta el 1/MAY/2024, con un valor total asegurado de \$ 2.687.689.636,00, será evaluada en la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 217 del 6 de febrero del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero 20007 que los Formatos Básicos Mineros anuales de 2019, 2020, 2021 y 2022 presentados, serán evaluados en la plataforma AnnA Minería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 217 del 6 de febrero del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero 20007 que la evaluación del Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente a III y IV trimestre del año 2022, I trimestre de 2023, queda sujeta a que aclare de las consignaciones realizadas para el pago de regalías, cuanto corresponde al título en referencia y en cada transacción realizada explicar cuanto es valor consignado para el pago de regalías, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 217 del 6 de febrero del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero 20007 que a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 217 del 6 de febrero del 2024.
--	--	--	--	--	--

						INFORMAR al beneficiario del título minero No. 20007 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.217 del 6 de febrero del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	20184	SAN LUCAS GOLD CORP	16-02-2024	256	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 20184, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres IV del año 2021; I y II de año 2022 para los minerales de oro y plata, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 238 del 8 de febrero del 2024. REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 20184 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue: • Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2022 y 2023. • Presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al III trimestre del año 2021, III y IV trimestre del año 2022 y I, II, III y IV trimestre del año 2023. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 238 del 8 de febrero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. INFORMAR al beneficiario del título minero 20184 que a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 238 del 8 de febrero del 2024.

						REMITIR al Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería para que proceda a causar en el sistema financiero de la Entidad las cuantías correspondientes al canon superficiario del segundo y tercer año de la etapa de construcción y montaje, así como el ajuste de los respectivos saldos actuales, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 238 del 8 de febrero del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 20184 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.238 del 8 de febrero del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	20871	RICARDO MUÑOZ Y COMPAÑÍA S. EN C	16-02-2024	257	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 20871, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: INFORMAR al beneficiario del título minero no. 20871 que mediante Auto 407 del 04 de octubre 2023, no se aprueba el pago de las regalías del cuarto (IV) trimestre de 2019 por valor de \$61573 realizado el 10/02/2022 y \$ 77.371 realizada el 10/02/2022, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 254 del 9 de febrero de 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero no. 20871 que mediante Auto No. 407 del 04 de octubre de 2023 No se aprueba el pago de las regalías del cuarto (IV) trimestre de 2019 por valor de \$61573 realizado el 10/02/2022 y \$77371 realizada el 10/02/2022, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 254 del 9 de febrero de 2024. REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 20871 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue: • Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2022 y 2023. • Presentación del formulario de declaración y liquidación de las regalías del I trimestre de 2019 con su correspondiente recibo. • Formularios de declaración y liquidación de las regalías del I, II, III y IV trimestre de 2022 y I trimestre de 2023

						Formulario de declaración y liquidación de las regalías del III y IV trimestre de 2023 con su correspondiente recibo de pago. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 254 del 9 de febrero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. INFORMAR al beneficiario del título minero 20871 que a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 254 del 9 de febrero del 2024. DAR TRASLADO al Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie acerca de lo informado por el titular minero en cuanto a acogerse a la prescripción de la deuda, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 254 del 9 de febrero del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 20871 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.254 del 9 de febrero del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
9.	LICENCIA DE EXPLORACION	21032	BLAS GUILLERMO GARCIA DAZA	16-02-2024	258	Una vez verificado el SGD documental del título minero No. 21032, se realizan las siguientes recomendaciones: DAR TRASLADO al Grupo Catastro Minero de la Agencia Nacional de Minería para que a definir y actualizar el estado definitivo en catastro minero y demás bases de información de la Autoridad Minera sobre la solicitud referenciada con código RMN: GGUH-02 toda vez que se encuentra aún en estado activo, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 258 del 12 de febrero del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. 21032 que a través del presente acto se acoge el

						concepto técnico No.258 del 12 de febrero del 2024.
						NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAE-14041	CONSULTORÍAS SAN PANCRACIO S.A.S.	16-02-2024	259	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JAE-14041, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: APROBAR el formulario regalías IV trimestre 2021, el cual fue reportado en cero (0) para el mineral de oro, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 205 del 05 de febrero de 2024. APROBAR los formularios correspondientes al primer (I) segundo (II) tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2022 en cero (0) para el mineral de Oro, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 205 del 05 de febrero de 2024. APROBAR los formularios correspondientes al primer (I) segundo (II) tercer (III) y cuarto (III) trimestre del 2023 en cero (0) para el mineral de Oro, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 205 del 05 de febrero de 2024. REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. JAE-14041, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 25 de diciembre de 2023, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 205 del 05 de febrero de 2024. INFORMAR al beneficiario del contrato de concesión No. JAE-14041 que la solicitud de suspensión de obligaciones presentada mediante radicado No. 20231002811952 del 29 de diciembre de 2023, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra estudiando las mismas y se pronunciara sobre las mismas a través de acto administrativo por separado, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 205 del 05 de febrero de 2024.

						INFORMAR al beneficiario del título minero No. JAE-14041 que el Formato Básico Minero Anual de 2022 y 2023 serán evaluados a través de la plataforma AnnAMinería, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 205 del 05 de febrero del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. IG4-08192 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 205 del 05 de febrero del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAO-11272	PROMOTORA EL CAMPIN SA	16-02-2024	260	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JAO-11272, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. JAO-11272, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue: Pago faltante por concepto de regalías correspondientes al II trimestre del año 2020 por valor de TRES MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$3.905), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago desde el 24/08/2020. Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 199 del 02 de febrero de 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea REGALIAS. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad

						con lo establecido en el artículo 1653 del código civil. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JAO-11272 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue: • Presentación de la póliza minero ambiental a través de la plataforma AnnAMineria subsanando el error comprobado en el numeral 2.2. del concepto técnico acogido mediante el presente auto. • Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2023. • Presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre del año 2022. De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 199 del 02 de febrero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001. INFORMAR al beneficiario del título minero No. JAO-11272 que el Formato Básico Minero Anual 2019, 2020 Y 2021 serán evaluados a través de la plataforma AnnAMineria, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 199 del 02 de febrero del 2024. INFORMAR al beneficiario del título minero No. JAO-11272 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 199 del 02 de febrero del 2024. NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LNB-37	LADY LAURA CORREA BARRIOS	16-02-2024	261	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LNB-37, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero: INFORMAR al beneficiario del título minero No. LNB-37 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 216 del 06 de febrero del 2024.

						NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LJT-10551	MINCORDOBA SAS	16-02-2024	AUT-911-1904	Una vez verificado el expediente digital del título minero LJT-10551, se APRUEBA la póliza minero ambiental. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Miner ía 12821332 del 26/JUL/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBM-16051X	MINERIA INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.S. MININCOL S.A.S.	16-02-2024	AUT-911-1905	Una vez verificado el expediente digital del título minero JBM-16051X, NO SEAPRUEBA la póliza minero ambiental. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. JBM-16051X, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma AnnAMinería las correcciones de la póliza minero ambiental No. 21-43-101029022 expedida por Seguros del Estado SA, con una vigencia hasta 25 de agosto de 2024 y un valor asegurado de UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000); para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Miner ía 13102220 del 26/ENE/2024. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Miner ía 13102218 del 10/AGO/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685

						de 2001.
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-439	ES TU CASA S.A.S.	16-02-2024	AUT-911-1906	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-439, se INFORMA que la Póliza Minero Ambiental no sera objeto de evaluación toda vez que actualmente se encuentra vencida. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 27 de septiembre de 2018., por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10243569 del 13/DIC/2023. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-564-2	AGM DESARROLLOS SAS	16-02-2024	AUT-911-1907	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-564-2, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2020. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Miner ía 15013182 del 12/FEB/2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
17.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500606	CERRO MATOSO SA	16-02-2024	AUT-911-1908	Una vez verificado el expediente digital del título minero 500606, se INFORMA que la Póliza Minero Ambiental con radicado No 86991-0 y Evento 519827 del 29 de diciembre de 2023, que ampara el título hasta el 23 de diciembre de 2024, la cual será evaluada a través de Anna Minería.

						INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9014618 del 05/FEB/2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
18.	CONTRATO DE CONCESIÓN	0-178	MALVIS MABEL MORALES JIMENEZ	16-02-2024	AUT-911-1909	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0-178, NO SE APRUEBA la Póliza Minero Ambiental. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones de la póliza minero ambiental No. 75-43-101004725, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 13077370 del 25/ENE/2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
19.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-14	FEDEAGROMISBOL	16-02-2024	AUT-911-1910	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. LSB-14, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero FEDEAGROMISBOL: NO APROBAR el Formato Básico Minero semestral correspondiente al año 2019 dadas las inconsistencias presentadas dentro de la evaluación técnica realizada. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No LSB-14, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERÍA el Formato Básico Minero-FBM semestral del año 2019; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa,

						respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
20.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-14	FEDEAGROMISBOL	16-02-2024	AUT-911-1911	Una vez verificado el expediente digital del título minero LSB-14, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Semestral de 2016. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que en un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 6919280 del 31/ENE/2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
21.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500054	Agricolombia S.A.S	16-02-2024	AUT-911-1912	Una vez verificado el expediente digital del título minero 500054, se INFORMA que la póliza minero ambiental no será evaluada porque se encuentra vencida desde el 30 de agosto de 2023. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10992464 del 06/FEB/2024. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

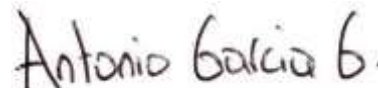
22.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500942	GLOBAL GMAR S.A.S.	16-02-2024	AUT-911- 1913	Una vez verificado el expediente digital del título minero 500942, informar al titular que revisado el actual reporte de cartera se evidencia que la sociedad titular no tiene saldo pendiente por pagar del canon superficario correspondiente a la anualidad de la etapa de Exploración (secuencia crédito No. 2103426 del 28-12-2021) por lo tanto, se recomienda APROBAR el pago del canon superficario correspondiente a la I anualidad de la etapa de Exploración por valor de \$ 296.337 realizado el 28 de diciembre de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 8937189 del 04/ENE/2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
-----	--------------------------	--------	-----------------------	------------	------------------	---

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 19 de febrero de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
COORDINADOR PAR-CARTAGENA